

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/09/2023

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 21/09/2023

ACUERDO 08 DE 2023

(Acta No.12 del 12 de septiembre 2023)

“Por el cual se modifica el Acuerdo 05 de 2023 que conforma y reglamenta el Comité Técnico Científico Nacional de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia-Unisalud”

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

En el uso de sus facultades conferidas en el numeral 1y 5 del artículo 6° y el artículo 33 del acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 024 de 2008, con el cual regulo el funcionamiento de la Unidad de servicios de salud- Unisalud y dispuso **ARTÍCULO 3. Carácter.** *Unisalud será una organización de carácter nacional, con funcionamiento en las Sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y las demás que se creen. La atención de los afiliados será de cubrimiento nacional. La desconcentración de las Sedes será para efectos administrativos y con la finalidad de garantizar la contratación y pago de los correspondientes servicios que aseguren el cubrimiento en sus zonas de influencia. Parágrafo. Cobertura Nacional.* Unisalud dentro de los principios de

eficiencia y universalidad dispondrá lo conveniente para la prestación de los planes de beneficios dentro del territorio nacional, incluyendo la suscripción de convenios con otras entidades, especialmente sistemas universitarios de salud.

Que la Junta Directiva Nacional de Unisalud en virtud del Artículo 33 del Acuerdo 024 de 2008 tiene la facultad de reglamentar el Comité Técnico Científico de Unisalud.

Que la Junta Directiva Nacional de Unisalud derogó la Resolución 04 de 2010 y expidió el Acuerdo 05 de 2023 “Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Técnico Científico Nacional de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia-Unisalud”.

Que el Acuerdo 05 de 2023, en su artículo Decimo establece:

Artículo Decimo. Prueba Piloto. *La prueba piloto se realizará bajo la Dirección de la División Nacional de Servicios de Salud, y tendrá una duración de seis (6) meses. A partir del 1 de abril de 2023.*

Tiempo en el cual se evaluarán los resultados y de ser satisfactorios la Junta Directiva Nacional de Unisalud, emitirá el acto administrativo que le dé continuidad

Que la División Nacional de Servicios de Salud en la sesión 12 del 12 de septiembre de 2023, presentó ante la Junta Directiva Nacional los resultados de la Prueba Piloto.

Que los resultados arrojados fueron satisfactorios, logrando; la centralización de los casos a nivel nacional, la continuidad de la evaluación de los servicios y tecnologías no contemplados en la Resolución 2808 de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y en el Plan de Beneficios de Unisalud, el análisis de los medicamentos y dispositivos médicos de interés institucional, la disminución en 3% de los casos aprobados en el primer trimestre de 2023 (antes de iniciar la prueba piloto), y de 6% con relación al 2022, mantener la oportunidad en la respuesta de los casos bajo estudio y la satisfacción del servicio de la población afiliada.

Que la División Nacional de Servicios de Salud recomienda que la participación del Químico Farmacéutico, se realice en calidad de invitado cuando se evalúen moléculas nuevas o de interés institucional, ya que del periodo evaluado su participación fue necesaria únicamente en el 20% de la totalidad de las sesiones.

Que la Junta Directiva Nacional de Unisalud en la sesión ordinaria 12 del 12 de septiembre del 2023 aprobó para Unisalud dar continuidad del Acuerdo 05 de 2023 que conformó y reglamentó el Comité Técnico Científico Nacional de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia – Unisalud, con la modificación recomendada por la División Nacional de Servicios de Salud.

En consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1. Dar continuidad al Acuerdo 05 de 2023 “Por el cual se conforma y se reglamenta el Comité Técnico Científico Nacional de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia-Unisalud”.

Artículo 2. Eliminar el numeral 5 del Artículo 2 del Acuerdo 05 de 2023

Artículo 3. Derogar el artículo Decimo del Acuerdo 05 de 2023

Artículo 4. Vigencia y Derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos -Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de Dos mil veintitrés (2023)

PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS
Presidente Delegado

OLGA AURORA MURILLO ROJAS
Secretaria Técnica